RESOLUCIÓN N°: 095

SANTA FE, 14 MAR 2023

VISTO:

El expediente Nro. FG-000817/2022 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con el arquitecto Matías Galván; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del señor Fiscal General Nro. 0249, de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la contratación del citado profesional para realizar actividades propias de su profesión, vinculadas con el relevamiento y confección de planimetría de los inmuebles que ocupa éste Ministerio Público de la Acusación, así como asesoramiento y planificación de refacciones y procesos licitatorios necesarias en los mismos, como diseño, organización y acondicionamiento de puestos de trabajo, entre otras;

Que, dicho contrato ha sido renovado y actualizado por Resoluciones Nros. 0116/16, 0043/17, 0357/17, 0346/18, 0397/19, 0075/20, 0052/21 y 0052/22, operando su vencimiento el día 28 de febrero del año en curso;

Que, en virtud de la Resolución del Fiscal General Nro. 601, de fecha 28 de diciembre de 2022, este Ministerio adhiere a la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario nro. 0822/61 y demás normas complementarias y aprueba la conformación de una oficina de arquitectura, la

cual será integrada por personal de planta y/o contratados profesionales de la disciplina y tendrá como objeto intervenir en todas las gestiones que se realicen en la materia;

Que, subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que la Fiscalía General no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por el agente mencionado y por lo expuesto en el párrafo precedente;

Que, dicha renovación de contrato de servicios profesionales se propicia por un período de doce meses, desde el 01 de marzo del corriente año y hasta el 29 de febrero de 2024, por un importe mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000,00), en concepto de honorarios;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso;

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la renovación del contrato de servicios profesionales con el arquitecto Matías Galván CUIT N° 20-31542175-7, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de marzo de 2023, por un monto total de PESOS UN

MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL ($ 1.920.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BARLETTA
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 095

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Arquitecto Matías Galván, D.N.I. Nº 31.542.175, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio en calle Francia 4181, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 0052, de fecha 02 de marzo de 2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 1° de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL ($ 1.920.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000,00).--

SEGUNDA: "EL LOCADOR" se compromete a estar a disposición de **"EL MINISTERIO"** y asumir de manera inmediata todas las tareas y funciones que le sean asignadas y encomendadas desde la oficina de arquitectura del Ministerio Público de la Acusación, a crearse, en virtud de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 0601, de fecha 28 de diciembre de 2022.----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusula segunda respecto del plazo de la contratación y el

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de marzo de 2023.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación